



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3587/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2839/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33/2021 - CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CURITA GAUCHO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2537/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de septiembre del año 2021 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se efectuó el día 15 de octubre del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil “Curita Gaucho”, en el marco del “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución Nº 59/2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 38.530.954,37).

Que por Decreto Nº 2932/2021, de fecha 28/10/2021 se declaró fracasada la misma, llamándose nuevamente a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/2021, cuya apertura de ofertas se realizó el día 26 de noviembre del año 2021, a las 11:00 HORAS, la cual fue declarada fracasada por Decreto Nº 3444/2021, de fecha 09/12/2021 se declaró fracasada la misma, quedando de ese modo habilitado la Contratación Directa que fuera realizada por el Área de Suministros siguiendo el orden de prelación establecido normativamente, contratando para la obra a la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA”.

Que mediante nota de fecha 5 de octubre del año 2022, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA expresa que la obra de referencia según Convenio posee un plazo de ejecución de SEIS (6) meses habiéndose iniciado el día 12 de febrero del año 2022, según surge del Acta de Inicio. Atento a ello, la fecha de finalización correspondería el día 12 de agosto del año 2022. Mediante Decreto Nº 2519/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de julio del año 2022 se otorgó a la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA” una extensión del plazo de DOS (2) meses hasta el día 12 de septiembre del año 2022, la cual fue aprobada mediante nota enviada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación en fecha 11 de agosto del corriente año dando la NO OBJECIÓN a lo solicitado.

Que en dicho marco y con motivo en base a la pérdida de días laborables por los días de lluvia y sus consecuentes operables, más otros motivos que se detallan en nota elevada por la firma contratista, el funcionario ut supra aludido solicita se autorice una ampliación de plazos de la obra Centro de Desarrollo Infantil “Curita Gaucho”, por DOS (2) meses hasta el día 12 de noviembre del año 2022.

Que la Dirección Legal y Técnica entiende que atento a lo solicitado por el contratista y lo dispuesto por el artículo 31º del Pliego de Condiciones Particulares, no encontrando objeciones para que se haga lugar a lo solicitado a fin que se autorice la extensión del plazo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo que autorice lo requerido por la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA” representada por su Presidente José SEGOVIA.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3587/2022

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA” una extensión del plazo por DOS (2) meses hasta el día 12 de noviembre del año 2022, para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil “Curita Gaucho”, en el marco del “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución N° 59/2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP), en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal